y molina Alcalde ordinario suso dicho y a Juº mu
ñoz gongora Alferez mayor a los quales dieron
poder y comision en forma segun de dicho pueden
y deben y estando presentes azeptaron
el dicho offº y juraron a dios en forma de dro
de hazer el dicho offº bien fiel y diligentemen
te como son obligados y el dicho alcalde acepto el ser
comisario de compras de trigo ansimismo
otrosi dixeron que atento miguel sanchez
sacristan de la parroquial desta villa no
sabe tocar el organo nombraron por or
ganista al aurencio de la calle de esta
villa por el tiempo que fuere la boluntad
deste ayuntamiento y para ello y su
ocupacion y trebaxo le señalaron be
yntedicados de salario por un año
y que se le paguen por sus tercios los diez
del salario que se daba al dicho sacristan
atento a cumplido el año porque se
concerto y los otros diez los paguen los
dichos alcaldes de gastos de justicia y obras pias
atento es para el culto dibino y serbi
cio de la dicha parroquial y ansi lo mandaron

Poder sacado — En la villa de cehegin a trece dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y ochenta y ocho años te
mi el escrivano publico y del ayuntamiento y tes
tigos parecieron presentes don jorge fajardo
y molina alcalde ordinario en el estado de hi
dalgo y fernando lopez bonaque alcalde ordina
rio por ausencia de martin mançanera alcal
de ordinario desta villa por su magestad y Juº mu
ñoz gongora Alferez mayor desta villa